

DECRETO No. 0348

POR EL CUAL SE DAN POR TERMINADAS UNAS COMISIONES POR ENCARGO CONFERIDAS A DOCENTES VINCULADOS EN PROPIEDAD, SOBRE CARGOS DIRECTIVOS-DOCENTES (DIRECTOR RURAL Y COORDINADORES), EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

- 5 ABR 2010

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRICTAL

en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, La Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el Estatuto Docente – Decreto 2277 de 1979 en concordancia con el Estatuto de Profesionalización Docente – decreto 1278 de 2002, de conformidad con los parámetros del concurso público de méritos –Convocatoria 014 de 2006- reglamentado por los Decretos 3238 del 06 de octubre de 2004, No. 4235 del 16 de diciembre de 2004 y el Decreto 1062 de octubre de 2004, en especial el Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009 y

CONSIDERANDO

Que acorde con lo dispuesto por el artículo 315 de la Carta Política y la Ley 715 de 2001, El Ministerio de Educación Nacional, Certificó en materia educativa el Distrito de Cartagena, otorgando a la Administración Distrital, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía, entre otras, la administración del personal docente y directivo docente de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que en cumplimiento de los parámetros dispuestos por la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el Distrito de Cartagena, mediante los Decretos 0841 del 30 de diciembre de 2003, adoptó la planta de cargos docente, directivo-docente y administrativo, de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Cartagena y efectuó la incorporación del personal que se encontraba vinculado en propiedad en carrera docente.

Que una vez incorporado el personal docente y directivo-docente a la planta de cargos adoptada por el Distrito, se presentaron unas vacantes con cargos directivos – docentes, las cuales debieron ser provistas por el Distrito mediante comisión por encargo y encargo, para la adecuada prestación del servicio educativo.

Que atendiendo lo establecido por el Decreto – Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002, el Distrito de Cartagena efectuó comisiones por encargo y encargos sobre cargos directivos (Director Rural y Coordinadores) a diferentes educadores, en los establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con la necesidad del servicio público educativo, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que según lo establecido por el Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, para ser vinculados en propiedad como directivos – docentes y gozar de los derechos de carrera, es requisito superar el concurso de méritos y obtener evaluación satisfactoria del período de prueba, razón por la cual, las comisiones por encargo y encargos, no generan incorporación en propiedad dentro de la planta de cargos del Distrito de Cartagena.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3982 de 2006 por medio del cual reglamentó parcialmente el Decreto-Ley 1278 de 2002 y estableció el procedimiento de selección mediante concurso para la carrera docente y determinó los criterios para su aplicación, y reiteró la competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- para realizar la convocatoria a concurso público de méritos para proveer los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal en los diferentes entes territoriales certificados.

Que mediante convocatoria 065 de 2009 la CNSC convocó a concurso público de méritos para proveer las plazas vacantes en forma definitiva.

Que en mérito de lo expuesto, sólo pueden ser nombrados en carrera docente y dentro de la planta de personal directiva-docente, quienes previo concurso de méritos, hayan sido seleccionados por superar todas las etapas del concurso y acrediten los requisitos de Ley.

Que los cargos vacantes de directivos-docentes serán provistos en período de prueba, con educadores que aprobaron el concurso de méritos celebrado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante convocatoria 065 de 2009, razón por la cual se requiere dar por terminadas las comisiones por encargos y encargos, de docentes vinculados en propiedad, que ocuparon dichas vacantes bajo estas figuras administrativas.

DECRETO No. 0348

POR EL CUAL SE DAN POR TERMINADAS UNAS COMISIONES POR ENCARGO CONFERIDAS A DOCENTES VINCULADOS EN PROPIEDAD, SOBRE CARGOS DIRECTIVOS-DOCENTES (DIRECTOR RURAL Y COORDINADORES), EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

- 5 ABR 2010

retornándoles a sus cargos de origen y en las instituciones educativas que la Secretaría de Educación Distrital les asigne, de acuerdo con la necesidad del servicio.

Que en aras de preservar la prestación del servicio educativo, los directivos docentes que se desvinculan mediante el presente acto administrativo, laboran desde la fecha de expedición de éste hasta que tenga lugar la posesión efectiva del directivo docente seleccionado por concurso en el marco de la convocatoria 065 de 2009, y acorde con las listas de elegibles reseñadas.

Que en consecuencia para no dejar ninguna institución educativa con cátedras sin directivos docentes los rectores coordinarán a través de los respectivos reportes que el personal desvinculado por medio del presente acto administrativo labore hasta que se produzca la efectiva posesión de la persona nombrada para el cargo por concurso en aras de garantizar la prestación del servicio para lo cual mantendrán una comunicación eficaz con la coordinación de planta de esta Secretaría.

Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1º: DAR POR TERMINADAS TODAS LAS COMISIONES POR ENCARGO Y ENCARGOS, que fueron otorgados a educadores vinculados en propiedad, en los cargos directivos-docentes en el Distrito de Cartagena, el presente decreto tendrá efectos fiscales a partir del día en que tenga lugar la posesión efectiva del docente y/o directivo docente seleccionado por concurso en el marco de la convocatoria 065 de 2009, con fundamento en lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, del personal que se relaciona a continuación así:

CEDULA	APELLIDOS	NOMBRE	CARGO Ó ÁREA
33146345	NAJERA MARUN	ELOISA MARIA	DIRECTOR DE NUCLEO
23084871	PUELLO ORTEGA	DORYS ELENA	DIRECTOR DE NUCLEO
33154876	RODELO DE PEREIRA	ROSARIO	DIRECTOR DE NUCLEO
7478019	AVILA ESCORCIA	JESUS MARIA	RECTOR
9283261	CABRERA UTRIA	ADALBERTO	RECTOR
9071381	ELIACH RIVERO	FREDY	RECTOR
51753379	GARZON GALINDO	PILAR	RECTOR
9060557	NORIEGA PEREZ	ALBERTO JULIO	RECTOR
73075271	TORRES IGLESIAS	OMAR BENJAMIN	RECTOR
73132949	HERAZO MORALES	ADOLFO ENRIQUE	COORDINADOR
78698617	HERNANDEZ HERNANDEZ	JHON DAVID	COORDINADOR
45454724	MERCADO MARSIGLIA	IRINA DEL ROSARIO	COORDINADOR
9103433	MEZA AGUIRRE	JOSE LABERTO	COORDINADOR
33158836	RAMOS CASTRO	PASTORA	COORDINADOR
9091042	RODELO MORALES	JOAQUIN ROBERTO	COORDINADOR
23119750	SERPA CONTRERAS	CONCEPCION	COORDINADOR

PARÁGRAFO: Los Rectores coordinarán a través de los respectivos reportes que el personal desvinculado por medio del presente acto administrativo labore hasta que se produzca la efectiva posesión de la persona nombrada para el cargo por concurso en aras de garantizar la prestación del servicio para lo cual mantendrán una comunicación eficaz con la coordinación de planta de esta Secretaría.

ARTICULO 2º: Los educadores relacionados en el anterior artículo continuarán en sus respectivos cargos docentes y directivos docentes en la Institución Educativa que la Secretaría de Educación le asigne, de acuerdo con la necesidad del servicio.



DECRETO No. 0348

POR EL CUAL SE DAN POR TERMINADAS UNAS COMISIONES POR ENCARGO CONFERIDAS A DOCENTES VINCULADOS EN PROPIEDAD, SOBRE CARGOS DIRECTIVOS-DOCENTES (DIRECTOR RURAL Y COORDINADORES), EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

- 5 ABR 2010

ARTICULO 3º: Para los fines pertinentes envíese copia del presente decreto a la Dirección Administrativa y Financiera, a los rectores de las Instituciones Educativas, a las partes interesadas y archívese copia en la hoja de vida de los docentes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. a los, - 5 ABR 2010

JULIO SALVADOR ALANDETE ARROYO
Secretario de Educación Distrital

Revisó: Erika Mendoza de Hoyos - P.U. Grupo Asesoría Legal SED
Vo. Bo.: Elizabeth Aguirre de Olave - Coordinadora de Planta
Compió: Ana Milena Casado Vega - PU Selección y Vinculación